



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora	Gilma Cristina Quiroz Flórez
Acreedores	Bancolombia, Compañía de Financiamiento Tuya y Otros
Radicado	05001 40 03 013 2019 00640 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1148
Asunto	No accede a solicitud – Remite a auto-

En atención al escrito que antecede, con fecha de recibo 13 de marzo de 2020, no se accede a la solicitud de nombramiento de liquidador, por cuanto no es cierto que el Despacho no haya efectuado tal nombramiento, para el efecto se le remite al auto de julio 30 de 2019 por medio del cual se abrió el proceso liquidatorio.

Así entonces, se le requiere para que acredite la constancia de envío de la comunicación de nombramiento a los liquidadores descritos en providencia de julio 30 de 2019.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>163</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>JULIO 28 DE 2020</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

127d2314c4c63ab8ecc83ea2c626ad76808964d59bc6ad24378d07c9772aeaf

1

Documento generado en 27/07/2020 03:47:53 p.m.